

Señores
JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

| | |
|-----------------------------|---|
| REFERENCIA: | OTORGA PODER ESPECIAL |
| CLASE DE PROCESO: | REPARACIÓN DIRECTA |
| DEMANDANTES: | GUILLERMO BUSTAMANTE LOAIZA Y OTROS |
| DEMANDADOS: | INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y OTROS |
| LLAMADO EN GARANTÍA: | LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS |
| RADICADO: | 76001333300920170022600 |
| PROCESO ACUMULADO: | 76001333300120180006000 |

LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA, identificada con la cédula de ciudadanía N° 63.511.668 de Bucaramanga, mayor de edad y vecina de la misma ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS**, identificada con NIT. 860.002.400-2, sociedad de economía mixta del orden nacional, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en Bogotá D.C., la cual recibirá notificaciones al correo electrónico notificacionesjudiciales@previsora.gov.co, todo lo cual acredito mediante certificado adjunto expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, manifiesto que confiero poder especial, amplio y suficiente a **SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI**, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía N° **72.205.760** y portador de la tarjeta profesional No. 100.155 del C.S. de la J., el cual recibirá notificaciones al correo electrónico swilches@wilchesabogados.com para que en el proceso de la referencia se notifique y actúe como apoderado judicial de la Compañía dentro del proceso citado en la referencia.

Solicito reconocer personería al mandatario para los fines de la gestión encomendada en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, incluyendo la facultad de sustituir este poder. Las facultades de conciliar, desistir y transigir, están sujetas a la autorización previa del Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la Compañía.

Atentamente,



LEYDY VIVIANA MOJICA PEÑA
C.C. N° 63.511.668 de Bucaramanga
Representante Legal, Judicial y Extrajudicial
La Previsora S.A. Compañía de Seguros

Acepto,



SIGIFREDO WILCHES BORNACELLI
C.C. N° 72.205.760 de Barranquilla
T.P. 100.155 del C.S. de la J.

ABOGADO INTERNO: AARÓN JOSÉ ORTIZ GALVÁN
N° DE LITISOFT: 47126
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL CASO: 04-06-2024

La Previsora S.A., Compañía de Seguros | NIT: 860.002.400-2

Líneas de Atención al Cliente y Asistencia

Desde el celular: #345 | Línea Nacional: 018000 910 554
Bogotá: (+57) 601 348 7555 | PBX Bogotá: (+57) 601 348 5757
Correo electrónico: contactenos@previsora.gov.co
APP: Previsora Seguros (Android y iOS)

www.previsora.gov.co

Defensor del Consumidor Financiero

Principal: Dr. José Federico Ustáriz González
Suplente: Dra. Bertha García Meza
Dirección: Carrera 11A No. 96-51 Ofic. 203 Bogotá
Teléfono: (+57) 601 6108161 Horario: L-V 8 a.m. a 6 p.m.
Correo electrónico: defensoriaprevisora@ustarizabogados.com
APP: Defensoría del Consumidor Financiero (Android / iOS)
www.ustarizabogados.com

-  **PREVISORA.SEGUROS**
-  **PREVISORASEGUROS**
-  **PREVISORA SEGUROS S.A**
-  **PREVISORA SEGUROS**
-  **@SomosPREVISORA**